



Fecha: 13/07/2015

PAÍS: Perú

<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</u>: Consultor artístico para la elaboración de (2) maquetas en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas

NOMBRE DEL PROYECTO: Adaptación basada en Ecosistemas de Montaña – EbA Montaña.

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 02 meses

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) bajo el proyecto **00063056,** requiere los servicios de un consultor para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **PNUD-63056/IC-058/2015** y debe hacerse llegar al <u>correo electrónico abajo descrito</u> a más tardar el **30 de Julio de 2015 a las 24:00 horas.** Se deberá colocar el código abajo indicado, en el asunto de la referencia del correo. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

CODIGO: PNUD-63056/IC-058/2015: Consultor artístico para la elaboración de (2) maquetas en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas ATENCION: Proyecto EbA Montaña

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.dim.pe@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día 21 de Julio de 2015. La solicitud de aclaración deberá enviarse al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para la contratación de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada; según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 2.2 <u>Formato P11, debidamente firmado</u>: Formato adjunto en el Anexo 5 (Deben llenarse claramente los periodos trabajados, nombres de los supervisores y sus respectivos teléfonos y correos electrónicos)
- 2.3 <u>Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables</u>. El CV deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**
- 2.4 <u>Declaración Jurada, debidamente firmada</u>, según formato adjunto en el Anexo 6

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Lo moneda de la propuesta será en: **NUEVOS SOLES**

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

Contrato basado en productos:

La oferta económica deberá especificar el monto total, y condiciones de pago en torno a resultados específicos y medibles. Los pagos se basan en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los Términos de Referencia. Con el fin de ayudar a la unidad solicitante en la comparación de las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de esta cantidad a suma alzada

NOTA: Si el consultor cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. El costo de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO2- CARTA DEL OFERENTE (adjunto al presente documentos y en archivo separado para ser llenado)

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACION

ANEXO 5 – FORMULARIO P11 – ANTECEDENTES PERSONALES (En archivo separado para ser llenado)

ANEXO 6 – DECLARACIÓN JURADA (En archivo separado para ser llenado)

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Contratista Individual

Consultor artístico para la elaboración de (2) maquetas en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas

Nombre de la consultoría	Construcción de Maquetas (2) en la Reserva Paisajística Nor
	Yauyos Cochas (RPNYC)- Proyecto EbA Montaña.
Ubicación	Lima, con viajes a la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas
Supervisor/persona a quien	Gestor de Conocimiento Proyecto de Adaptación basada en
reporta:	Ecosistemas y Coordinadora Nacional Proyecto EbA montaña.
Plazo	2 meses
Dedicación	Parcial

1. Antecedentes generales

El Programa de Adaptación basada en Ecosistemas de Montaña (EbA Montaña) en Perú, Uganda y Nepal, busca fortalecer las capacidades de estos 3 países -particularmente vulnerables a los efectos del cambio climático- para mejorar la resiliencia de los ecosistemas de manera que se logre promover opciones de adaptación basados en estos y reducir la vulnerabilidad de comunidades que habitan las zonas montaña.

El Programa EbA Montaña es una iniciativa colaborativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), financiada por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear del Gobierno Alemán (BMUB). En Perú, el programa se ejecuta por encargo del Ministerio del Ambiente del Perú (MINAM) y es implementado en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (RPNYC), con apoyo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Las actividades bajo responsabilidad de UICN son implementadas en alianza con el Instituto de Montaña (IM).

Los impactos del cambio climático ya están afectando el funcionamiento e integridad de diversos ecosistemas; sumando al estrés resultante de otro tipo de presiones ocasionadas por el hombre tales como prácticas poco sostenibles del uso de la tierra y los recursos naturales. Los países y los ecosistemas seleccionados para el Programa son particularmente vulnerables al cambio climático; del mismo modo que muchas comunidades dependen de los servicios que proveen estos ecosistemas.

El Programa EbA Montaña adopta un enfoque por fases. La primera fase, proyecto piloto, se centra en la aplicación del enfoque EbA en los ecosistemas de montaña de Nepal, Uganda y Perú. El Proyecto tiene cuatro componentes:

 Desarrollo de herramientas para la toma de decisiones sobre EbA, inclusive herramientas de mapeo, protocolos de monitoreo y evaluación, y herramientas para evaluar la resiliencia de los ecosistemas;

- 2. Aplicación de las herramientas sobre el terreno en los países piloto;
- 3. Impulso de medidas EbA en los sitios de demostración y el desarrollo de las capacidades de los beneficiarios; y
- 4. Estimación de los beneficios y costos económicos de EbA para orientar las políticas nacionales.

En el Perú, el objetivo principal es fortalecer la capacidad de Perú de identificar e implementar medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (EbA) que reduzcan la vulnerabilidad al cambio climático de las comunidades locales en los ecosistemas de montañas, mediante un proyecto piloto en la RPNYC y su zona de amortiguamiento.

El proyecto EbA Montaña, realiza distintas actividades en la RPNYC, desde la implementación de medidas de adaptación al cambio climático hasta la comunicación y difusión de información científica y el fortalecimiento de capacidades locales para el manejo sostenible de los recursos naturales. Toda esta labor se ejecuta en estrecha coordinación con la Jefatura de la RPNYC. El apoyo que el proyecto EbA Montaña brinda a la Jefatura está íntimamente ligado los objetivos y documentos de gestión que guían al área protegida de esta manera potenciando la capacidad de la Jefatura en ejecutar y lograr sus propios objetivos.

En ese sentido el proyecto EbA Montaña y la jefatura de la RPNYC considera importante contar con una maqueta de la RPNYC para poder comunicar y enseñar a la población y visitantes el espacio de la reserva y los elementos claves que contiene.

Asimismo, es importante también contar con otra maqueta para la comunidad campesina de Tanta, dado que en ella se están implementando medidas de adaptación que requieren de un manejo integral del territorio. Una maqueta servirá para este propósito tal como ya se ha comprobado en las comunidades campesinas de Miraflores y Canchayllo.

2. Objetivos específicos del servicio

Bajo la supervisión del encargad de gestión del conocimiento del Proyecto EbA y en coordinación con guardaparques y especialistas del SERNANP, el consultor(a) estará a cargo de la construcción de dos (2) maquetas (territoriales), una que represente todo el espacio de la RPNYC y su zona de amortiguamiento y la otra que represente todo el espacio administrado por la comunidad campesina de Tanta. La construcción se hará conjuntamente con la participación de guardaparques, población local y bajo la asesoría del proyecto EbA Montaña.

Las maquetas territoriales deben tener las siguientes características mínimas:

- 1. Cuerpo a escala que demuestre la topografía local
- 2. Creación de los elementos (capas de información) a escala adecuada para su identificación (exageración)
- 3. Leyenda de los elementos incorporada y documentada en la misma maqueta
- 4. Mesa de soporte
- 5. Cubierta de vidrio o polietileno

3. Tareas y responsabilidades

El consultor(a) técnico tendrá las siguientes responsabilidades.

Responsabilidades específicas

- En coordinación con el proyecto EbA Montaña se debe <u>diseñar el mapa base</u> para las dos maquetas territoriales (tamaño, escala, orientación, etc.)
- En coordinación con el proyecto EbA Montaña se debe elaborar un reporte de pre-diseño de las dos maquetas territoriales. Esto incluye: selección de materiales, pre-selección de capas de información, diseño de elementos puntuales (casas, árboles, animales, entre otros)
- Las dos maquetas serán construidas por el consultor, pero deberá contener elementos puntuales (casas, escuelas, árboles, animales, etc.) movibles de modo que puedan ser actualizados.
- El consultor deberá realizar dos viajes a la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas: el primero para el reconocimiento de la zona y el segundo para la presentación de las maquetas a los pobladores.
- La construcción de las maquetas territoriales se realizará en dos fases en coordinación con el proyecto EbA Montaña:
- 1. Construcción del esqueleto y moldeado inicial. El consultor la construirá donde considere pertinente bajo la supervisión de la coordinación del proyecto EbA Montaña.
- 2. Colocación de elementos puntuales (casas, escuelas, árboles, animales, cercos, etc.). El consultor viajará a la comunidad de Huancaya (maqueta de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas) y la comunidad de Tanta para la presentación de la maqueta a los pobladores. Del mismo modo, junto al proyecto EbA Montaña, deberá liderar y guiar el proceso en el cual sean los pobladores quienes coloquen los elementos puntuales de la maqueta para su finalización.
- Especificaciones de las maquetas: revisar Anexo 1.

4- Entregables

Los productos (entregables) están directamente relacionados con las actividades de la construcción de las dos (2) maquetas:

PRODUCTO	PLAZO	PORCENTAJE	ENTREGA			
1-Pre-diseño	15 días de firma	40%	Reporte con la propuesta de cad			
de las	del contrato		maqueta incluye selección de			
maquetas			materiales, pre-selección de			
			información y diseño de			
			elementos puntuales.			
3- Dos	45 días de firma	60%	Construcción de las dos			
maquetas	del contrato		maquetas. Los costos de las			
construidas			maquetas serán cubiertas por el			
			consultor.			

5. Forma de Pago

La forma de pago será efectuada contra conformidad del Producto por parte de la Coordinadora Nacional del Proyecto y con la aprobación del Oficial de Programa.

El consultor cubrirá todos sus gastos de viaje por su desplazamiento a la zona de ejecución de la consultoría.

Es de responsabilidad del consultor cubrir los costos totales para la construcción de las maquetas. Por lo tanto, se deberá indicar en su propuesta económica este gasto de manera separada a sus honorarios.

6. Perfil característico de la persona a contratar - calificaciones y experiencia

a. Educación

 Persona con estudios superiores culminados en artes plásticas, arquitectura, diseño industrial y/o afines.

b. Experiencia

- Experiencia mínima de 5 años en el ámbito relacionado a escultura, pintura, diseño, museografía y/o arquitectura.
- Al menos 02 experiencias en la construcción de maquetas territoriales.
- Al menos 01 experiencia de trabajo en comunidades.

ANEXO 1

Especificaciones de las maquetas territoriales de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y comunidad de Tanta

• Maqueta de la comunidad de Tanta

Tamaño:

1.20m x 2.40 m

Escala:

1:10,000/ 12,000/ 14,000

1cm = 100 m

x3 (exageración vertical)

Materiales sugeridos:

- Planchas de tecnopor (base)
- Arcilla (revestimiento)
- Diablo fuerte (revestimiento)Yeso (revestimiento)

Considerar pintura y cerámica en frío para elementos puntuales (casas, árboles, animales, etc.). Considerar mesa de soporte (tamaño mínimo: 1.20m x2.40m). Cubierta de vidrio o polietileno.

• Maqueta de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas

Tamaño:

2.40m x 2.40m

Escala:

1:50,000/100,000

1cm = 1km

x1 o x2 (exageración vertical)

Materiales sugeridos:

- Planchas de tecnopor (base)
- o Arcilla (revestimiento)
- o Diablo fuerte (revestimiento)
- Yeso (revestimiento)

Considerar pintura y cerámica en frío para elementos puntuales (casas, árboles, animales, etc.). Considerar mesa de soporte (tamaño mínimo 2.40m x 2.40m). Cubierta de vidrio o polietileno.

ELEMENTOS PUNTUALES A ENTREGAR

		ANIMALES					
INFRAESTRUCTURA	Camélidos sudamericanos	Aves	Mamíferos Acuáticos		FLORA	OTROS	
Casas	Llamas	Huallata	Vacas	Trucha	Árboles	Cercos	
Colegios	Alpacas	Cóndor	Ovejas	Bagres	Puyas	Reservorios	
Posta médica	Vicuñas	Garzas	Zorro andino		Queñual es	Canales	
		Patos	Gato andino		Lloque	Andenes	
		Zambullidores	Puma		Karkac		
			Vizcachas				
			Taruca				
			Venados				

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

	Fecha
Re	ñora María Luisa Silva presentante Residente a.i. ograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Est	imada señora:
Ро	r la presente declaro que:
a)	He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de[indicar el título de la asignación] en el marco de [indicar el título de proyecto];
b)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
c)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV y Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto.
d)	En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3 [eliminar suprimir este párrafo si los Términos de Referencia no requieren de la presentación de este documento];
e)	Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa: [por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]:
	Una tarifa diaria, todo incluido, de[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda] (NO APLICA)
	Una suma global fija de[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda en Soles], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
f)	Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales

		n sujetos a la revisión s procedimientos para		•	ios, asi como di	c comoninada
h)		erta será válida por u a límite de presentacio	•	le días	[mínimo 90 día	as] después de
i)	cónyu alguna	mo que(n ge/ pareja, hermano d a oficina o agencia de s que contrata o emple	hermana) con la ONU) / (reve	(nadie actualmente le el nombre del far	contratado o miliar, la Oficin	empleado por a de Naciones
j)	Si fues	e seleccionado para la	asignación, pro	cederé a; [por favor n	narque la casilla	a apropiada]:
		Firmar un Contrato In- Solicitar a mi empleac firme con el PNUD, p (RLA por sus siglas er para este propósito s	lor <u>[indicar nomb</u> or mí y en nomb n inglés).La persc	o <mark>re de la compañía/or</mark> ore mío, un Acuerdo c ona de contacto y los	de Préstamo Re	embolsable .
		cualquier otra forma Actualmente estoy	de compromiso	no tengo ningún Co o con cualquier Unida on el PNUD y/u otras	ad de Negocio	ual vigente, o
		trabajo:				
		Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- I) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta: Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:	Fecha:
Anexos: [favor marcar todos los que apliquen]:	
CV Formulario P11 firmado	
Desglose de los costos que respaldan formulario correspondiente.	el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al
Breve Descripción del Enfoque de Tr Referencia) (No aplica)	abajo (De ser requerido en los Términos de
Declaración Jurada firmada	

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato (S/.)
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Otros(favor especificar)			
Total			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos o terrestres,			
ida y vuelta, desde y hacia los lugares			
de destino			
Otros (favorespecificar)			

B. **Desglose de costos por Entregables *:**

Entregables [enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (S/.)
Entregable		
Entregable		
Total	100%	

^{*}Bases para los tramos de pago

El monto Total a indicarse en A I) debe coincidir con el Total en B).

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

	contrato celebrad rollo (en adelanto				_ entre el	Programa	de Naciones U	nidas (en
adelante	denominado	"el	Contratista		ridual")	cuya	dirección	es es
	el PNUD desea establecidas a co			del Cont	ratista In	dividual b	ajo los térmir	nos y
	NDO que el Con n el PNUD, confor					o y dispue	esto a aceptar	este
A CONTINUA	.CIÓN, las Partes a	cuerdan p	or el presente	e, lo siguie	ente:			
El Contratista	a cterísticas de lo a Individual debe on parte integral Destino:	rá prestar	los servicios c					
satisfactoriar no más tarde presente Cor para Contra	ación Contrato Individ mente con los ser e del [insertar fecl ntrato. El present ntistas Individual nundp.org/procur	rvicios des na] a meno e Conrtato es que	critos en los T os que sea reso o se encuentra se encuentra	érminos cindido p sujeto a n dispo	de Refere reviamen las Condi nible en	ncia menci te conform ciones Gen la página	onados arriba, e a los término erales de Cont	pero os del tratos
Como plena términos del el viaje hasta cantidad tota ¹ . Los pagos con cada uno	sideraciones consideración p presente Contra a y desde el Lug al de [moneda]_ deberán realizars o de los producto del cronograma q	to, en los o par(es) de se seguido os entrega	que se incluye Destino; el Pl de es de una certi bles han sido	e, a no ser NUD deb conformi ificación de alcanzac	que se ha erá pagar dad con la del PNUD dos, si fue:	a especifica al Contra a tabla des que los se se el caso,	edo de otra ma tista Individua crita a continu rvicios relacior	anera, I una ación nados
	PRODUCT	OS ENTRE	GABLES			FECHA NTREGA	CANTIDAD [MONEDA]	
Si viajes impi	revistos fuera del	Lugar(es)	de Destino (y	no conte	mplados (en los Térm	ninos de Refere	encia)

son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

No___

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo quese dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

adeudada en virtud del presente Contrato en c presta los servicios del presente. Esto incluye responsabilidad civil atribuibles a la ejecución d	
Dirección postal, correo electrónico y teléfono d	lel beneficiario:
Dirección postal, correo electrónico y teléfono beneficiario)	del contacto de emergencia (en caso de diferir con el
EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otor	gan el presente Contrato.
aceptado los términos del presente Contrato para Contratistas Individuales disp (http://www.undp.org/procurement) y adju presente Contrato; y del cual he leído y co estándares de conducta establecidos en el b de Octubre de 2003, titulado "Medidas Espec Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de Contrato de Contrat	ntratista Individual conozco y acuerdo haber leído y , incluyendo las Condiciones Generales de Contratos ponible en el sitio web del PNUD nto como Anexo II que forman parte integral del comprendido y acordado a cumplir conforme a los poletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 ciales para Proteger contra la Explotación y el Abuso de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a acionarios que no forman parte del personal de la
FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Programa de Naciones Unidas para el Desarr	ollo
Nombre;	Nombre;
Firma;	Firma;
Focha:	Focha

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición iurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNÚD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. Él Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual hava preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito

realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituve una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista

Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de guiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato. El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

cabo por el PNUD.

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes. Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas

en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá quiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos bajo la metodología cumple/no cumple y mejor propuesta financiera, utilizando la siguiente matriz:

Lista de Preseleccionados:

		CUMPLE/		C	ONSU	TOR	
	CRITERIO			В	С	D	Е
		CUMPLE					
1	Preparación Académica						
2	Experiencia profesional						
3	Experiencia específica vinculada al cargo						
4	Adecuación de Competencias a la Consultoría						

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que cumplan todos los Criterios del 1 al 4.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada